

Rosario, 9 de septiembre de 2010

Al Secretario de Derechos Humanos de la Nación  
Dr. Eduardo Luis Duhalde

De nuestra mayor consideración:

Le remitimos este documento y quedamos a su disposición para  
conversar respecto de lo planteado, en caso de que Ud. así lo desee.

Sobrevivientes del Centro Clandestino de Detención  
Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía  
ROSARIO

CARTA ABIERTA

A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

Con todo el respeto que Ustedes nos merecen, con la importancia y la repercusión que tienen en nuestro país y en el mundo los juicios contra el terrorismo de estado que se están realizando en estos años, **queremos pedirles humildemente que también Ustedes nos respeten.**

Todos nosotros hemos pasado por la vivencia de secuestros y torturas, no sólo de nosotros mismos sino también de nuestros seres queridos (madres, padres, esposos/as, hermanos/as, hijos nacidos y por nacer, compañeros, amigos), hemos vivido la incertidumbre de la desaparición, la ignominia y el terror del Centro Clandestino de Detención, el encierro prolongado durante años, la persistente impunidad de nuestros verdugos, las pérdidas definitivas.

En las primeras audiencias del Juicio Oral contra “Díaz Bessone, Lofiego, Marcote, Vergara, Scortecchini y Chomicki por detenciones ilegales, tormentos y homicidios, más asociación ilícita, nos enteramos que esa Secretaría, en su calidad de querellante, había desistido de acusar a Ricardo Chomicki (y a Nilda Folch, Graciela Porta, Carlos Brunatto, quienes inadmisiblemente siguen estando prófugos y quienes, protegidos por el paraguas que Ustedes les brindan, lo seguirán estando).

**Desisten Ustedes de una acción inculpatoria interpuesta por Ustedes mismos en tiempo y forma** (en oportunidad de presentar vuestra “Requisitoria a elevación a juicio oral”).  
**¿Habría que agregar que bien fundada?**

Y para fundamentar nuestro posterior desistimiento (y el inexplicable viraje producido de la noche a la mañana) recurren Ustedes a un nefasto documento de la Unidad Fiscal Nacional del año 2008. Documento que oportunamente impugnamos con dureza aquéllos que nos sentimos **aludidos** por sus aseveraciones. **Además de conminados a pensar-obrar-decir-no hacer-no pensar-no decir lo que unos pocos “expertos” allí dictaminan.**

Decimos que ese documento, que en mala hora emitiera la Unidad Fiscal, es sencillamente **nefasto**. Y lo es por varios motivos:

**En primer lugar y sobre todo**, porque falsea la realidad de lo ocurrido en los campos de concentración de nuestro país. Y porque al hacerlo nos agravia. Agravia a quienes somos sobrevivientes y nos comprometimos, desde siempre y a lo largo de décadas, en la denuncia de los horrores vividos y en la búsqueda infatigable de verdad y justicia. Y lo que es peor, agravia a nuestros muertos, instalando un relato falso y forzando una interpretación postrera de sus actos que está muy lejos de la verdad tal como ésta se perfila en los testimonios de los sobrevivientes. Citamos textual:

*“La dinámica de los centros de detención, cuyo efecto puede sintetizarse con el lema omnipresencia del terror,” - hasta acá, coincidimos absolutamente – “configuraba un sistema que permitía conducir a los detenidos a efectuar comportamientos típicos en contra de otros también en situación de cautiverio, sin necesidad de que las órdenes ni las amenazas que los generaban y apoyaban se explicitasen o actualizarasen a cada momento. El terror constante*

hacía funcionar un sistema perverso en el cual muchos detenidos pasaban a ser victimarios, a la manera de engranajes de una maquinaria de aniquilación en la que se los obligaba a insertarse y de la que debían participar prestando colaboración para proteger su propia existencia.” (el subrayado es nuestro)

**Esto no es sólo una mentira aleposa: se trata simplemente de una infamia.** Decir que “muchos detenidos pasaban a ser victimarios” y que efectuaban “comportamientos típicos en contra de otros también en situación de cautiverio” y “sin necesidad de que las órdenes... se explicitasen” es dar a entender que en los Centros Clandestinos de Detención quien más quien menos colaboraba. **Esto es mucho más de lo que estamos dispuestos a soportar.** Y para limitarnos a lo que compete al juicio “Díaz Bessone y otros”, **afirmamos categóricamente: no es cierto que las cosas hayan sucedido así en el Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía de Rosario.**

**En segundo lugar**, ese documento es nefasto porque pone en un mismo plano tareas tales como barrer, servir la comida, con “tareas que implicaban violencia contra otros detenidos”, las que formarían parte de las “tareas propias del campo”, sin ningún distingo, y habrían constituido –según el documento citado- “una práctica constante”.

Disculpen, doctores, pero por un mínimo de honestidad tenemos que decir –y los invitamos a Ustedes a pensar- que **entre agarrar la escoba y empuñar la picana o hacer inteligencia para los represores hay un abismo. Y que no cualquier persona lo atraviesa. De hecho, un escasísimo porcentaje de detenidos lo hicieron.** Y no reconocer esa diferencia abismal es también agravante para los detenidos-desaparecidos que fueron llevados a realizar trabajo esclavo, sin por ello identificarse con los represores ni dejar de ser solidarios con sus compañeros.

**En tercer lugar**, ese documento es nefasto porque **opera una generalización inaceptable** en lugar de habilitar una escucha fina de las voces que desde hace rato están testimoniando a lo largo y a lo ancho del país, y que nos entregan relatos insustituibles, que echan luz sobre la singularidad de cada lugar de detención (incluidas las denominadas ‘cárceles legales’). Citamos:

“En los centros de detención así como en otras experiencias de campos de concentración, la utilización de personas detenidas para cumplir tareas propias del campo y, entre ellas, también tareas que implicaban violencia contra otros detenidos, ha sido una práctica constante.” (el subrayado es nuestro)

“El tipo de actividad que cumplía cada detenido dependía de sus habilidades o conocimientos, de las necesidades específicas del campo o del mero azar. Esta colaboración se obtenía por medio de la amenaza constante de muerte y de las torturas que quebraban la voluntad del detenido. Al colaborador se le concedían ciertos ‘privilegios’ que ayudaban a vencer la resistencia: mayores comodidades de alojamiento, permisos de salidas para visitar a familiares, comunicación telefónica con familiares y especialmente el cese de las torturas, y la esperanza –que sin embargo en numerosas ocasiones no se concretó en los hechos-, de recuperar la libertad y sobrevivir. Estos privilegios significaban, al menos temporalmente, no estar sujeto al régimen ‘normal’ de crueles vejámenes y torturas psíquicas y físicas del centro clandestino de detención”.

¿A qué universo se refiere? ¿Qué experiencias investigadas dieron lugar a estas tesis?  
¿Están incluidos los gulags, Autschwitz, el Servicio de Informaciones, el Estadio Nacional de Chile, La Perla, las mazmorras de la Inquisición, Automotores Orletti, Guantánamo, Miranda de Ebro, Boer, la ESMA, Orduña? ¿Son todos lo mismo?

En lo atinente al Centro Clandestino de Detención que nos ocupa (el Servicio de Informaciones de Rosario), por el que pasamos no menos de dos mil personas, debemos consignar que **los únicos colaboradores fueron los cinco que siempre hemos denunciado, que las actividades que cumplían eran detener gente, interrogarla y torturarla (¿en base a “sus habilidades y conocimientos” previos?)** y que, por cierto, fueron muy bien recompensados y quedaron agradecidos con los represores, no quebrando nunca el pacto de silencio, pese al pedido expreso de familiares de desaparecidos. **En el caso de Chomicki-Folch, convitieron a Fedec en su padrino de bodas.**

**En cuarto lugar**, el documento es nefasto porque omite cualquier referencia a la resistencia que los detenidos-desaparecidos en los Centros Clandestinos de Detención opusimos al poder omnimodo de nuestros captores, a las estrategias de supervivencia que nos dimos. Citamos:

*“He aquí un punto neurálgico de los casos analizados: la realización de una conducta bajo una presión psíquica insoportable, guiada por el instinto de supervivencia. La alternativa de no colaborar o de dejar de colaborar implicaba asumir el riesgo cierto de costos altísimos, que se pagaban con nuevas torturas e inclusive con la vida misma. Cumplir con las órdenes, colaborar con los captores, era así, un modo de auto conservación.”* (El subrayado es nuestro)

Sólo desde la ignorancia o el cinismo puede afirmarse, como regla general, que el ser humano, guiado por su instinto de supervivencia, como modo de auto conservación, ataca a miembros de su colectivo de pertenencia, uniéndose a quienes lo destruyen. La supervivencia y la auto conservación de la vida humana no refieren sólo -ni principalmente- a la defensa de los órganos del cuerpo, de la vida biológica. No somos cucarachas. Los humanos nos auto conservamos defendiendo nuestros lazos sociales, nuestros afectos, nuestros rasgos identificatorios, nuestros ideales, nuestros lugares de pertenencia, nuestros valores, nuestras representaciones imaginarias acerca de lo que somos y lo que queremos ser. El sentido último de nuestros actos.

**Esa es la vida que defendimos con uñas y dientes en los Centros Clandestinos de Detención argentinos casi todos los que pasamos por ahí.**

No desconocemos que el plan sistemático de exterminio montado por el terrorismo de estado - que incluyó persecuciones y secuestros, torturas en centros clandestinos, desaparición y asesinatos de opositores políticos- apuntó a la colaboración. ¿Cómo desconocerlo, si no hemos hecho otra cosa, mientras estuvimos secuestrados, que resistirnos como pudimos a ese propósito?

**Por último**, es nefasto el documento que Ustedes toman como verdad revelada para fundamentar vuestro desistimiento de inculpar a Chomicki, porque **parte de una certeza** que nosotros, disculpen, no tenemos. Parte de la certeza -y busca imponerla a fiscales, querellantes, abogados, testigos - ¿y por qué no a la opinión pública?- de que estos colaboradores devinieron tales

**luego** de soportar terribles torturas y a causa de éstas. ¿Devinieron auxiliares de las patotas represivas luego de soportar terribles torturas? ¿Chomicki, por ejemplo? ¿Folch? ¿Brunatto? ¿Ustedes están seguros de eso? No podemos menos que expresarles nuestra admiración, **porque a nosotros**, que transitamos esa historia – y otras tantas historias conexas- **no nos queda para nada claro**. Y en algunos casos nos inclinamos francamente por pensar que las cosas ocurrieron de otro modo. Es más, nos gustaría que estos imputados, en ejercicio de su legítimo derecho a la defensa, puedan volcar informaciones que contribuyan a esclarecer los sucesos que los involucran. Cuestión que jamás sucedería si a partir de esa especie de pre-juzgamiento favorable que el citado documento decreta -y que Ustedes hacen suyo- se les garantizara su cuota de impunidad.

Estimados doctores de la Secretaría de DDHH:

**¿Por qué no conversaron con nosotros cuando decidieron cambiar los fundamentos de vuestra acusación a Chomicki-Folch en fundamentos para no acusarlos? ¿Por qué tomaron, al margen nuestro, sin ningún tipo de comunicación con nosotros, una decisión que repudiamos los sobrevivientes del Servicio de Informaciones, que contradice todos los testimonios prestados en esta causa desde enero de 1984, que va en contra de la voluntad y la conciencia de los propios querellantes?**

Disculpen, pero no queremos que ningún 'expert' en Centros Clandestinos de Detención ni en Leyes venga a decirnos quiénes fueron nuestros verdugos, a contarnos lo que vivimos ni a imponernos cómo debemos interpretarlo. Llevamos décadas reflexionando acerca de lo que nos pasó.

Tampoco queremos abrir un debate ético acerca de la colaboración ni acerca de su supuesta eficacia como estrategia de supervivencia. No porque carezca de interés –que lo tiene y mucho- sino porque no lo consideramos oportuno en este momento histórico. Y la sala de audiencias de un tribunal Federal no nos parece el escenario más adecuado. Pero, si somos llevados a dar el debate, lo daremos.

Estimados doctores de la Secretaría de Derechos Humanos:

Por favor, no nos agredan más. No nos resulta fácil exponernos, brindando nuestros testimonios en el juicio. Hacerlo, además, frente a seis imputados que fueron algunos de nuestros verdugos **¡¡¡y que están en libertad!!!** No nos agredan con aseveraciones falsas que nos denigran y echan un manto de sospecha sobre nuestro comportamiento, que no nos merecemos. Como tampoco nos merecemos que nos traten como seres insensibles que acusan a sus 'pobres compañeros'. No lo somos. No somos insensibles. Por el contrario, hemos dado muestras de solidaridad en los momentos más difíciles y las seguimos dando. Si acusamos, tenemos nuestras razones. **¿No les parece que sería más correcto escuchar los testimonios en el juicio antes de tomar semejante decisión?**

Lo lamentamos. Lo lamentamos enormemente. Y nos sorprende, realmente nos sorprende. Les pedimos que desistan de vuestro desistimiento, que sostengan el texto de vuestra requisitoria. Y de lo contrario, **si sostienen Ustedes la postura de no acusar a uno de los imputados que nosotros acusamos, yendo de este modo en contra de nuestras estrategias jurídicas y de la**

**verdadera ocurrencia de los hechos, tal como la venimos denunciando desde siempre, entonces, les pedimos por favor que se abstengan de ejercer nuestra representación en el juicio.**

Esperamos que sepan Ustedes comprender las razones que nos asisten. Hemos sido discretos, hemos sido por demás de discretos. La actitud que Ustedes asumieron nos obliga a expresarnos públicamente.

Sólo nos resta esperar que el Tribunal, considerando todas las pruebas ofrecidas, al cabo del largo proceso que nos aguarda, haga su dictamen, a conciencia y de ser posible, sin presiones.

Marta Bertolino. DNI 10.987.703, sobreviviente, testigo, querellante, esposa de Oscar Manzur (desaparecido).

Juan Carlos Ramos. DNI 14.981.926, sobreviviente, testigo.

Eduardo Seminara. DNI 11.871.085, sobreviviente, testigo, querellante.

Azucena Solana. DNI 14.151.889, sobreviviente, testigo, querellante.

José Aloisio. DNI 13.502.503, sobreviviente, testigo, querellante.

Alfredo Vivono. DNI 11.447.294, sobreviviente, testigo, querellante.

Alejandra Manzur. DNI 25.438.997, sobreviviente, testigo, hija de Oscar Manzur (desaparecido).

Juan Girolami. DNI 8.524.017, sobreviviente, testigo.

Héctor Medina. DNI 12.232.216, sobreviviente, testigo, querellante hermano de Oscar Medina (desaparecido).

Carlos Corbella. DNI 4.695.279, sobreviviente, testigo.

Laura Ferrer. DNI 12.720.253, sobreviviente, testigo.

Oscar Bustos. DNI 13.077.076, sobreviviente, testigo, hermano de Raúl (desaparecido).

Yolanda Medina. DNI 4.841.098, querellante, hermana de Oscar Medina (desaparecido).

Élida Luna. DNI 6.255.404, querellante, esposa de Daniel Gorosito (desaparecido).

Jorge Rueda. DNI 12.804.804, sobreviviente, testigo.

Liliana Gómez. DNI 11.448.023, sobreviviente, testigo.

Cristina Bernal. DNI 10.183.877, sobreviviente, testigo.

Nicolás Segarra. DNI 13.588.627, sobreviviente, testigo, hermano de Rodolfo (desaparecido).

Teresita Marciani. DNI 5.269.422, sobreviviente, testigo, hermana de Tita (muerta junto a su bebé, nacido muerto, después de pasar por el S.I.).

María Inés Luchetti. DNI 6.735.413, sobreviviente, testigo, cuñada de Jaime Colmenares, (desaparecido).

Daniel Bas y Mansilla. DNI 13.588 032, sobreviviente, testigo.

Stella Hernández. DNI 13.580.362, sobreviviente, testigo.

Laura Torresetti. DNI 12.381.968, sobreviviente, testigo.

Nelly Ballestrini. L.C 5.565.922, sobreviviente, testigo, esposa de Gregorio Larrosa (sobreviviente, testigo, fallecido con posterioridad).

Patricia Antelo. DNI 13.588.440, sobreviviente, testigo.

Francisco Oyarzabal. DNI 12.522.790, querellante, hermano de José Antonio (desaparecido, caso Los Surgentes).

Cristina Rinaldi. DNI 12.527.279, sobreviviente, testigo.

Félix Manuel López. DNI 6.043.052, sobreviviente, testigo.

Élida Deheza. DNI 11.826.312, sobreviviente, testigo.

Marcelo Jalil. DNI 10.864.868, querellante, hermano de Sergio Abdo Jalil (desaparecido, caso Los Surgentes).

Gloria Martínez. DNI 10.410.629, esposa de Osvaldo Vermeulen (desaparecido).

Patricia Costanzo. DNI 12.522.771, hermana de Cristina Costanzo (desaparecida, caso Los Surgentes).

Marcelo Márquez. DNI 16.852.714, querellante, hermano de María Cristina (desaparecida, caso Los Surgentes).

Jorge Berg. DNI 13.587.390, sobreviviente, testigo.

Daniel Gollán. DNI 12.110.173, sobreviviente, testigo.

Ángel Florindo Ruani. DNI 12.521.359, sobreviviente, testigo.

Enzo Tossi. DNI 6.069.319, sobreviviente, testigo.

Juan Carlos Cheroni. DNI 8.284.649, sobreviviente, testigo, cuñado de Miriam Moro y Roberto de Vicenzo (desaparecidos).

Mirta Isabel Castelini. DNI 10.538.903, sobreviviente, testigo, hermana de María Juana Castelini (desaparecida), cuñada de Luis Alberto Esteban (desaparecido).

Luis Cuello. DNI 11.874.122, sobreviviente, testigo.

María del Carmen Sillato. Sobreviviente, testigo

Nota: todos los firmantes estuvimos detenidos-desaparecidos y/o tuvimos un familiar directo detenido-desaparecido en el Servicio de Informaciones de Rosario.